

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor juez, una liquidación del crédito y una relación de depósitos judiciales en el que se evidencia que los dineros consignados son suficientes para terminar el proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Se deja constancia que a la fecha hay consignados \$2.663.784,00 en títulos judiciales. Va junto con el expediente respectivo. Queda para proveer.

Palmira V, 08 de noviembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

**INTERLOCUTORIO No.1020**

**PALMIRA V, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

**RADICACION No. 2020-00194-00**

En atención al informe de secretaría que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y se levantan las medidas cautelares decretadas. Igualmente, se oficiará al Banco Agrario para la entrega de títulos a la parte demandante por valor de \$1.365.862,95 pesos Mcte, y las sumas restantes a la parte demandada.

Así, el juzgado,

**RESUELVE**

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía instaurado por COOPERATIVA COONSTRUFUTURO en contra del señor HUGO IVAN MAZUERA GONZALEZ, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
3. **ORDENAR** la entrega de los títulos existentes a la fecha de la terminación, los cuales suman (\$\$2.663.784,00) de la siguiente manera: a la parte demandante COOPERATIVA COONSTRUFUTURO, identificado con NIT No. 900.626.638-0, la suma de \$1.365.862,95 y a la parte demandada el señor HUGO IVAN MAZUERA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.243.162, la suma de (\$1.297.921,05) valor que resulta al fraccionar el título 469400000439812 de 26 de agosto de 2022 por valor de (\$945.394,00) es decir (\$420.468,95) para la parte demandante COOPERATIVA COONSTRUFUTURO y los restantes (\$524.925,05,00) a

la parte demandada señor HUGO IVAN MAZUERA GONZALEZ, más el título 46940000440900 de 23 de septiembre de 2022, por la suma de \$772.996,00. Asimismo, se ordena la entrega de los descuentos que sigan llegando posterior a la terminación del presente proceso para el demandado señor HUGO IVAN MAZUERA GONZALEZ. Líbrese por secretaría la orden correspondiente.

4. ORDÉNESE el fraccionamiento del título No. 469400000439812 de 26 de agosto de 2022 por valor de (\$945.394,00) dinero que una vez fraccionado se entregará así: (\$420.468,95) para la parte demandante COOPERATIVA COONSTRUFUTURO NIT 900.626.638-0 y los restantes (\$524.925,05,00) al demandado señor HUGO IVAN MAZUERA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.243.162. Por secretaria oficial al Banco Agrario de Colombia para lo pertinente.

5. No condenar en costas.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

### NOTÍFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c42fa70b16ed0b5086694ced2ade3c599eb26eada0abf5344bd492a7073dcd**

Documento generado en 11/11/2022 11:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>